

PROVINCIA DE *Badajoz.*

PROYECTO

DE

CAMINO VECINAL

DE

*Arroyo de San Servan
á la carretera de Madrid á Portugal.*



Ingeniero D. *José Maria Nocetti y Rodriguez.*

AÑO DE 1915.

PROVINCIA DE *Badajoz.*

PROYECTO

DE

CAMINO VECINAL

DE

*Arroyo de San Serván á la
carretera de Madrid á Portugal.*



Ingeniero D. *José María Nocetti y Rodríguez.*

AÑO DE *1915.*

PROVINCIA DE BADAJOZ
PROYECTO
CAMINO VECINAL

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios
concede a don Juan de los Rios
la concesion de un camino vecinal



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

DOCUMENTO NÚM. 1

MEMORIA

MEMORIA

MEMORIA.

=====

El camino-proyecto del pueblo de Arroyo de San Serván CONSIDERADO
se enlaza con la carretera de Madrid a Portugal, parte- NUESTRO COMITÉ
neste al concurso del 25 de Mayo del año pasado y el gru-
po de los que enlazarán pueblo aliano con vía de comuni-
cación, con una longitud de 2,448,46 m, por lo que se c-
comprende no afecta a otro término municipal que al
pueblo citado.

Aunque existen varios caminos que enlazan el pueblo THAMALC.
interesado con la carretera de Madrid a Portugal, hemos
elegido el que dentro de los de menor longitud satisfie-
ra con mejor los intereses de la localidad, por terminar
en la carretera en punto lo más próximo posible a la
importante población de Mérida, con la que dicho pue-
blo tiene su principal relación comercial. El referi-
do camino ha sido posible seguirlo en su totalidad, pues
no ofrece movimiento de tierra importante, ni presenta
pendientes de consideración, terminando como puede verse
en el plano, en el último hectómetro del kilómetro 383
de la ya citada carretera.

Respecto a los radios y pendientes, nada tenemos
que decir, por ser superiores a inferiores a los lí-
mites correspondientes.

El ancho del camino lo proponemos de 8 metros:
cuatro (4) para el firme y uno (1) de paseo, distribui-
do en medio metro a cada lado.

Tan sólo diremos que entre los perfiles 14 al EXPLANACION.
25 y 41 al 53 llevamos casi toda la rasante en ter-
raplen, pues por la configuración del terreno los e-
guas de las colindantes tienden a secuir hacia el
trazado y, de este modo, mediante cunetas formadas

en parte por los mismos terraplenes, podemos llevarlos a los desagües quedando el firme más elevado y en condiciones mejores de saneamiento, aprovechando la tierra extraída para la formación del terrapién.

Tan sólo dos obras se proponen correspondientes a PASEOS DE CAMPEÑA a la Colección oficial; los tagess modelo n° 3, cuya selección ha sido hecha mediante los datos necesarios al efectuar los trabajos de campo.

Indicada la procedencia de la piedra en los documentos correspondientes, así como el volumen de ella y respecto por kilómetro, nada de particular mención tenemos que exponer.

APENDICE.

Para su fijación hemos tenido en cuenta los sancionados por la Superioridad en proyectos afeccionados a las zonas y los que en otros caminos vecinales se han propuesto: no obstante, dada la escasez del resultado en las subastas efectuadas, hemos procurado aumentarlos en lo posible dentro del criterio económico ordenado en estos proyectos sin que por esto pueda llegarse a confiar en absoluto, en el concurso de licitadores.

PRECIOS.

Diremos que hemos fijo un precio distinto al de excavación en las tres clases de terrenos que aparecen en el cuadro de precios, para el metro cúbico de alimientos, a fin de tener en cuenta algunos gastos auxiliares de poca importancia y porque dada la naturaleza del terreno en su emplazamiento, nos parecen deficientes el del terreno de tránsito y muy excesivo el de roca.

La parte con que contribuye el Ayuntamiento es en la EJECUCION MATERIAL y la construcción por el Estado.

CAMINO.

El presupuesto de contrata que nos resulta importa 18.751,81 pesetas. Además juzgamos necesaria una partida alzada para gastos materiales de estudio y liquidación de unas 200,00 pesetas y para los gastos del personal en estudio, inspección y toma de datos para la liquidación un 10% de la valoración de las obras que

asciende á pesetas 1.543,87 partidas que sumadas al importe de Contrata dan un total de 18.333,48 pesetas

De esta cantidad y teniendo en cuenta los datos de la hoja de propésición modificamos aquellos proporcionalmente incluso la baja del Ayuntamiento, y parte que ha de abonar en metálico, si bien no el anticipo (por estar así dispuesto en orden superior) á fin de conocer su conformidad ó disconformidad y en este último caso, hacer la modificación en la hoja definitiva de la Dirección general, la que desde luego modificará también los demás que á continuación pensemos con su Superior criterio y en armonía con los créditos disponibles, subsanando las deficiencias que puedan contener.

Los datos modificados son los siguientes.

Presupuesto de Contrata.....	15.751,81
Gastos materiales y de personal en estudios, inspección y liquidación.....	<u>2.543,67</u>
TOTAL pesetas.....	18.333,48
Subvención del Estado 78 %.....	<u>14.270,47</u>
Parte correspondiente al Ayuntamiento.....	4.035,01
Parte con que contribuye ó baja de subvención.....	<u>2.073,46</u>
Total con que contribuye el Ayuntamiento.....	6.038,48
Anticipo solicitado.....	3.680,00
Parte que el Ayuntamiento abona en metálico...	2.418,48

Parte del presupuesto de Contrata correspondiente á obra por el Estado.....	3.653,32
Id de id id en obra como anticipo por el Estado.....	<u>3.680,00</u>
TOTAL.....	13.333,32
Gastos de estudio, inspección y liquidación á cargo del Estado.....	<u>2.543,67</u>

TOTAL A CARGO DEL ESTADO... 15.876,99

Claro, que siendo el Constructor el Estado será el pro-

[illegible][illegible]

cedimiento de subasta el que se siga, sin embargo, dada la poca importancia del presupuesto y los precios que según hemos dicho, aunque superiores á otros proyectos son siempre limitados, tenemos no existen licitadores por lo que sería preferible el sistema de Administración, en cuyo caso podría llegarse aun á obtener economía.

El plazo para la ejecución dada la longitud del camino y obra á efectuar, se puede fijar en un año, tiempo más que suficiente.

Con ésto damos por terminado este trabajo que tenemos el honor de elevar al estudio y, si é bien lo tiene, aprobación de la Superioridad.

Badajoz 28 de Julio de 1.915.

El Ingeniero encargado.

Examinado.

El Ingeniero Jefe.

Francisco M. Aceituno



[Signature]

El primer punto de la agenda es el de la
segunda sesión, que se celebrará el día
viernes, a las diez de la mañana, en el
salón de sesiones del Ayuntamiento.
En esta sesión se tratará de la
propuesta de ordenanza que se ha
presentado para la creación de un
servicio de limpieza pública, y de
otras cuestiones de menor importancia.

El segundo punto de la agenda es el de
la tercera sesión, que se celebrará el día
sábado, a las diez de la mañana, en el
salón de sesiones del Ayuntamiento.
En esta sesión se tratará de la
propuesta de ordenanza que se ha
presentado para la creación de un
servicio de limpieza pública, y de
otras cuestiones de menor importancia.

El tercer punto de la agenda es el de
la cuarta sesión, que se celebrará el día
domingo, a las diez de la mañana, en el
salón de sesiones del Ayuntamiento.
En esta sesión se tratará de la
propuesta de ordenanza que se ha
presentado para la creación de un
servicio de limpieza pública, y de
otras cuestiones de menor importancia.

El cuarto punto de la agenda es el de
la quinta sesión, que se celebrará el día
lunes, a las diez de la mañana, en el
salón de sesiones del Ayuntamiento.
En esta sesión se tratará de la
propuesta de ordenanza que se ha
presentado para la creación de un
servicio de limpieza pública, y de
otras cuestiones de menor importancia.

ANEJOS DE LA MEMORIA

Número 1.—Cubicación de las obras de tierra.

- » 2.—Cubicación y valoración de las obras de fábrica, de madera y hierro.
- » 3.—Valoración del metro lineal de firme.
- » 4.— *Valoración del metro lineal de explanación.*

ANÉKLOS DE LA MEMORIA

Unión de los municipios de los municipios de...

Unión de los municipios de los municipios de...

Unión de los municipios de los municipios de...

Unión de los municipios de los municipios de...



Cubicación de las obras de tierra.

PERFILES			Distancias entre los perfiles	VOLÚMENES correspondientes a cada entreperfil.		VOLUMEN DE DESMONTE en cada grupo de entreperfiles fijado para la clasificación de sus productos			
Núm. de orden.	TERRAPLÉN Metros cuadrados.	DESMONTE Metros cuadrados.		TERRAPLÉN Metros cúbicos.	DESMONTE Metros cúbicos.	EN TOTAL Metros cúbicos.	EN TIERRA Metros cúbicos.	EN TERRENO DE TRÁNSITO DE TIERRA A ROCA Metros cúbicos.	EN ROCA Metros cúbicos.
1		0.90							
2		1.30	88.50		97.350				
3		4.50	39.66		115.010				
4		2.75	39.66		143.569				
5		1.90	20.00		46.500				
6	5.80		40.00	87.200	9.200				
7	0.10	0.50	40.00	118.000	1.600	619.724	309.862	309.862	
8		3.40	40.00	0.200	78.000				
9	0.20	0.40	60.00	1.200	114.000				
10	3.40		40.00	72.000	3.200				
11	0.70	0.15	150.60	308.730	11.295				
12		5.50	39.98	2.438	112.743				
13		3.80	39.98		185.907				
14	3.75		100.00	92.000	95.500				
15	3.25		37.00	129.500					
16	2.10		39.98	107.000					
17		0.40	39.98	35.982	1.599	404.929	404.929		
18	3.50		60.00	94.200	1.200				
19	2.20		52.80	150.480					
20		0.78	39.96	32.200	4.200				
21	2.60		39.96	39.927	3.780				
22	4.60		60.00	216.000					
23	6.40		40.00	220.000					
24	2.60		38.70	175.050					
25		2.10	39.90	28.800	17.000				
26		1.82	39.90		78.400	273.200	126.600	126.600	
27		4.24	40.00		121.200				
28			40.00	13.800	56.600				
Suma sigue.			1346.76	1925.717	1297.853	1297.853	851.391	446.462	

PERFILES			Distancias entre los perfiles.	VOLÚMENES correspondientes á cada entreperfil.		VOLUMEN DE DESMONTE en cada grupo de entreperfiles fijado para la clasificación de sus productos			
Núm. de orden.	Superficie en los perfiles			TERRAPLÉN	DESMONTE	EN TOTAL	EN TIERRA	EN TERRENO DE TRÁNSITO DE TIERRA Á ROCA	EN ROCA
	TERRAPLÉN — Metros cuadrados.	DESMONTE — Metros cuadrados.		— Metros lineales.	— Metros cúbicos.				
					</				

ANEJO NÚM. 2

CUBICACIÓN Y VALORACIÓN

DE LAS

OBRAS DE FÁBRICA, DE MADERA Y HIERRO

Cubicación y valoración de las obras de fábrica, de madera y hierro.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	INDICACIÓN DE		NÚMERO de partes iguales.	DIMENSIONES								NÚMERO de unidades de obra de cada clase.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	LA CLASE DE FÁBRICA O DE OBRA	LAS PARTES DE LA OBRA		LÍNEALES	SUPERFICIALES		CÚBICAS							
					Longitud. — Metros.	Latitud. — Metros.	Altura ó espesor. — Metros.	Parciales ó auxiliares. Metros cuadrados.	Totales ó definitivas. Metros cuadrados.	Parciales ó auxiliares. Metros cúbicos.	Totales ó definitivas. Metros cúbicos.			
Tarea modelo número 8 de la Colección oficial para el perfil número 8.	EMPLAZAMIENTO													
	Excavación en tierra dura.		1	4,20	2,00	0,25	8,40	8,40	1.050	1050	1050	0,55	0,57	
	CIMENTOS													
	Excavación para cimientos.		1	8,40	3,00	0,50	16,80	16,80	8.400	8.400	8400	1,79	15,04	
	Relleno de mampostería ordinaria igual al anterior...									8.400	8400	12,50	105,00	
	A-L-Z-A-D-O.													
	Cubicación de las embocaduras en la extensión de un metro lineal por cada lado.													
	Ladrillo para los aristones.....									0,047	0047	28,50	1,33	
	Mampostería ordinaria en muros.....									0,335	1089	12,50	13,38	
	Mampostería ordinaria para los muros en ala.....									0,834	0,834	28,50	19,84	
	Ladrillo para coronación de las mampas.....									0,270	0,270	12,50	3,38	
	Idem para las boquillas.....									0,234	0,234	28,50	6,66	
	Idem para el cañón.....									0,192	0,192	12,50	2,40	
	Mampostería para el relleno.....									0,308	0,308	12,50	3,85	
	Mampostería para los tímpanos.....									0,333	0,333	31,75	10,57	
	Hormigón hidráulico para el trasdós.....									0,104	0,104	31,75	3,32	
	Ladrillos para las impostas.....									0,420	0,420	28,50	11,97	
	CUBICACION DEL METRO LINEAL ENTRE LAS EMBOCADURAS.													
	Mampostería para los estribos.....			3,00						0,118	0,354	12,50	4,42	
	Ladrillo para el cañón.....			3,00						0,313	0,939	28,50	26,85	
	Mampostería ordinaria para el relleno.....			3,00						0,254	0,762	12,50	9,52	
	Hormigón hidráulico para el trasdós.....			3,00						0,104	0,312	31,75	9,90	
												TOTAL.....	321,00	



GOBIERNO DE BADAJOZ

1

VALORACION DEL METRO LINEAL DE EXPLORACION

	<u>Pasos</u>
1.511,347 Metros cúbicos de excavación en tierra a 0,55 pesetas.....	830,85
783,200 Metros cúbicos de excavación en terreno de tránsito a 1,50 pesetas.....	1.173,30
1.993,435 Metros cúbicos de refino de taludes en los elementos a 0,55 pesetas.....	109,77
3.770,674 Metros cúbicos de terraplen a 0,50 pts.....	<u>1.885,34</u>
TOTAL.....	4.368,98
Longitud del trazo en metros.....	9.448,48
Precio del metro lineal de exploración sin marcas.....	1,78



DOCUMENTO NÚM. 2

PLANOS

ÍNDICE

- Hoja 1.ª — Plano del camino.
» 2 — Perfil longitudinal.
» 3 — Perfiles transversales.
» 4 — Obras de fábrica
» 5 — Secciones del camino.

DATOS DEL PLANO

VÉRTICES		ALINEACIONES					OBSERVACIONES
Número de orden.	ÁNGULOS Grados	Número de orden.	RECTAS	CURVAS			
			LONGITUDES Metros.	TANGENTES Metros.	RADIOS Metros.	DESARROLLO Metros.	
"	"	1	88,56	"	"	"	Grados sexagesimales
2	161°40'	"	"	40	247,88	79,32	
"	"	3	390,60	"	"	"	
4	178°0'	"	"	40	2291,60	79,96	
"	"	5	137,00	"	"	"	
6	175°34'	"	"	40	1033,40	79,96	
"	"	7	112,80	"	"	"	
8	175°	"	"	40	916,16	79,92	
"	"	9	138,90	"	"	"	
10	170°20'	"	"	40	473,04	79,80	
"	"	11	150,20	"	"	"	
12	162°4'	"	"	40	253,48	79,96	
"	"	13	76,00	"	"	"	
14	165°36'	"	"	20	158,32	39,78	
"	"	15	57,60	"	"	"	
16	155°44'	"	"	20	93,02	39,40	
"	"	17	356,00	"	"	"	
18	175°28'	"	"	40	1010,56	79,92	
"	"	19	30,00	"	"	"	
20	160°58'	"	"	20	119,30	39,64	
"	"	21	233,80	"	"	"	
Total...			1771,40			672,06	

[Handwritten signature]

HOJA 1.^a

PLANO DEL CAMINO

PLANO DEL CAMINO

DATOS DEL PERFIL LONGITUDINAL

[illegible]

HOJA 2.ª

PERFIL LONGITUDINAL

HOJA 2.
PERFIL LONGITUDINAL

HOJA n.º 3.

PERFILES TRANSVERSALES



PERFILES TRANSVERSALES

HOJA n.^o 4.

OBRAS DE FÁBRICA

OBRA DE FABRICA

HOJA n.º 5.

SECCIONES DEL CAMINO

SECCIONES DEL CAMINO

DOCUMENTO NÚM. 4

PRESUPUESTO

Longitud	2.448.46	kilómetros.
Valoración total de las obras.	12.697.23	pesetas.
Coste por kilómetro	5.593.81	pesetas.
Parte de la valoración total que debe abonar el Estado.	11.594.19	pesetas.
Presupuesto de contrata.	15.751.81	pesetas.

PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

CUADROS DE PRECIOS

CUADRO NÚM. 1

PRECIOS APLICABLES Á LA VALORACIÓN DE UNIDADES DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADAS

ADVERTENCIA.—Los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta, son los que sirven de base al contrato; y conforme con lo prescrito en el art. 43 de las condiciones generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo ningún pretexto de error u omisión.

NÚMERO DE ORDEN	UNIDADES DE OBRA	PRECIOS (EN LETRA)	PRECIOS (EN CIFRA) Pesetas.
1	Metro lineal de explanación sin muros de sostenimientos.....	Una peseta setenta y nueve céntimos....	1,79
2	Una tacha del modelo numero 3 de la colección oficial para el perfil n° 8....	Doscientas veintiuna pesetas.....	221,00
3	Una tacha del modelo numero 3 de la colección oficial para el perfil número 23.....	Doscientas veinte pesetas cuarenta y tres céntimos.....	220,43
3	Metro lineal de afirmado.....	Tres pesetas cincuenta y tres céntimos..	3,53
4	Un poste indicador.....	Cincuenta pesetas...	50,00
5	Una rampa de servidumbre.....	Veinte pesetas.....	20,00
6	Un paso cuneta.....	Sesenta pesetas.....	60,00
7	Un poste kilométrico.....	Diez pesetas.....	10,00
Badajoz 28 de Julio de 1.915.			
Examinado. El Ingeniero Jefe.		El Ingeniero encargado. <i>Francisco J. Acuña</i>	
<i>[Firma]</i>			

CUADRO NÚM. 2

PRECIOS APLICABLES Á LAS OBRAS IMPREVISTAS,
UNIDADES DE OBRA DEL CUADRO NÚM. 1 NO TERMINADAS,
Y Á LA VALORACIÓN
DE LOS AUXILIOS QUE SE OFREZCAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO

ADVERTENCIA.—Los precios elementales de este cuadro, con la rebaja que se hubiese obtenido en la subasta, serán los únicos aplicables al abono de obras no previstas ó á los casos de rescisión de contrata, cuando hayan de abonarse unidades de obra incompletas ó materiales acopiados, sin derecho á reclamación alguna por parte del Contratista ó de las entidades que presten los auxilios, bajo pretexto de error ú omisión.

UNIDADES	PESETAS
(1) Metro cubico de excavación en explanaciones, obras de fábrica y accesorias.	
Metro cubico de excavación en tierras.	0,55
Idea. id. en terreno de tránsito.	1,50
Idea. id. en zona.	2,25
(2) Metro cubico de excavación para cimientos.	1,75
(3) Refino de taludes en los descensos.	0,05
(4) Metro cubico de terraplen ó pedraplen sin consolidación ni refino de taludes.	2,55
(5) Metro cubico de consolidación y refino de terraplenes.	0,05
(6) Metro cubico de mampostería en seco.	3,75
(7) Metro cubico de mampostería ordinaria con mortero común.	12,50
(8) Metro cubico de mampostería ordinaria con mortero hidráulico.	30,25
(9) Metro cubico de hormigón en masa con mortero hidráulico.	31,75
(10) Metro cubico de piedra colocada al pie de obra para mampostería.	3,00
(11) Metro cubico de piedra colocada al pie de obra para hormigón.	4,00
(12) Metro cubico de fábrica de ladrillo con mortero ordinario.	28,50
(13) Millar de ladrillo colocado al pie de obra.	21,50
(14) Metro cubico de sillería destastada y encintada.	75,00
(15) Metro cubico de piedra sin destastar colocada al pie de obra para sillería.	28,00
(16) Metro cubico de piedra destastada colocada al pie de obra para sillería.	45,00
(17) Metro cubico de cal.	24,00
(18) Metro cubico de arena.	3,00
(19) Carga de cemento.	70,00

UNIDADES	PESETAS
(20) Metro cubico de maderas sin preparar, colocadas al pié de obra.....	132,00
(21) Metro cubico de maderas preparadas.....	140,00
(22) Metro cubico de maderas colocadas en obra.....	155,00
(23) Metro lineal de apertura de caja para afirmado.....	0,30
(24) Metro cubico de piedra en grueso para firme.....	1,31
(25) Metro cubico de piedra machacada para el firme.....	3,41
(26) Metro lineal de afirmado con la piedra extendida y arreglada.....	2,68
(27) Metro lineal de afirmado con la piedra extendida arreglada y consolidada.....	3,08
(28) Metro lineal de afirmado con la piedra extendida, arreglada, consolidada y recebada.....	3,24
(29) Metro lineal de afirmado con la piedra extendida, arreglada, consolidada, recebada y consolidada esta.....	3,33
(30) Metro lineal de afirmado completamente terminado incluso apertura de caja.....	3,53
(31) Un poste indicador al pié de obra sin colocar.....	30,00
(32) Un poste indicador al pié de obra colocado.....	50,00
(33) Un poste kilométrico.....	10,00

Badajoz 28 de Julio de 1.915.

Examinado.
Ingeniero Jefe.

El Ingeniero encargado.

Francisco Lucena

[Signature]

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO GENERAL

PRECUPUESTO GENERAL

Longitud total..... 8,448-48 kilómetros.

Pesetas

ARTICULO 1º-- EXPLANACION.

2448,48 Metros lineales de explanación sin marco de sostenimiento á una peseta por ciento y nueve centimos.....	4.382,74
<u>TOTAL DEL ARTº 1º</u>	<u>4.382,74</u>

ARTICULO 2º-- PASO DE CAJES.

1 Tapa del modelo número 1 de la colección oficial á doscientas veintinueve pesetas.....	221,00
1 Tapa del modelo número 2 de la colección oficial á doscientas veinte pts, cuarenta y tres centimos.....	220,43
<u>TOTAL DEL ARTICULO 2º</u>	<u>441,43</u>

ARTICULO 3º-- AFIRMADO.

2448,48 Metros lineales de firma completamente terminado á tres pesetas, cincuenta y tres centimos.....	8.843,08
<u>TOTAL DEL ARTICULO 3º</u>	<u>8.843,08</u>

ARTICULO 4º-- OTRAS ACCESORIAS.

7 Postes kilométricos á diez pesetas.....	70,00
1 Poste indicador á cincuenta pesetas.....	50,00
2 Poste sales-cunetas á sesenta pesetas.....	120,00
2 Rampas de servidumbre á veinte pesetas.....	40,00
<u>Total del artículo 4º</u>	<u>280,00</u>

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 1º.--Ejecución.....	4,382,74
ARTICULO 2º.--Paseo de canales.....	441,43
ARTICULO 3º.--Alfaro.....	8,843,06
ARTICULO 4º.--Obras accesorias.....	230,00
TOTAL.....	13,897,23

PRESUPUESTO DE CONTRATA.

Resumen de las valoraciones de las obras.....	13,897,23
Gastos imprevistos 1 por 100.....	138,97
Dirección y administración 5 por 100.....	694,86
Beneficio industrial, comprendido el interés del dinero adelantado el 3 por 100.....	1,232,73
TOTAL.....	15,751,81

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRAS

Presupuesto de Contrata.....	15,751,81
Gastos materiales de redacción y confrontación del proyecto y liquidación de las obras.....	800,00
Reintegro por gastos de viajes y residencia del personal facultativo durante el período de estu- dio y confrontación del proyecto, inspección de las obras y toma de datos para la liquidación 12 por 100 de la valoración de las obras.....	1,843,37
TOTAL.....	18,295,45

Badajoz 28 del Julio de 1.915.

Examinado.

El Ingeniero encargado.

El Ingeniero Jefe.



PROVINCIA DE BADAJOZ

PROYECTO

DE

CAMINO VECINAL

DE

ARROYO DE SAN SERVAN A LA CARRETERA

DE

MADRID A PORTUGAL

ARTICULOS ADICIONALES DEL PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES DE DICHO

PROYECTO

PROVINCIA DE BADAJOZ



PROYECTO

DE

CONSTRUCCION DE

UN

ARRIO DE SAN BERNARDO A LA CARRERA

DE

MAQUINA A VAPOR

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN ARRIO DE SAN BERNARDO A LA CARRERA

PROYECTO

DE CONSTRUCCION DE UN ARRIO DE SAN BERNARDO A LA CARRERA

DOCUMENTO NÚM. 3

PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES

DOCUMENTO N.º 3
—
PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES

PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES QUE ADEMAS DEL GENERAL
APROBADO PARA LAS OBRAS DE CAMINOS-VECINALES, DEBERA
REGIR EN LA EJECUCION DEL CAMINO VECINAL DE ARROYO DE
SAN SERVAN A LA CARRETERA DE MADRID A PORTUGAL.
=====

Artículo 1º.

El ancho del camino será de cinco (5) metros distribuídos de la
siguiente forma: cuatro (4) metros para el firme y uno (1) metro para los dos paseos. La inclinación de es-
tos será de cuatro (4) centímetros por metro.

Artículo 2º.

La caja tendrá nueve (9) centímetros de profundidad de
forma rectangular y su base de cuatro (4) metros.

Artículo 3º.

La sección transversal de las cunetas abiertas en re-
ta será de cuarenta (40) centímetros de profundidad por (40)
cuarenta centímetros de ancho. De las que se abran en
tierra o terreno de tránsito será un trapecio de cuarenta
(40) centímetros de latitud en la parte superior, cuarenta
(40) centímetros en la inferior y cuarenta (40) centímetros
de profundidad.

Entre los perfiles 14 al 33 y el 41 al 53 apesar de la
cota del terráplen se efectuarán cunetas cuyas propor-
ciones podrán ser aprovechadas para aquellos y cuyas dimen-
siones y demás detalles serán fijados a juicio del Inge-
niero encargado durante la ejecución de las obras, dando
cuenta al Ingeniero Jefe, el que con igual trámite podrá
también modificar las dimensiones de las cunetas ordina-

que se especifican en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 4º

Las dos tejas a construir en los pérfilos números 3 y 33 serán del modelo número 3 de la colección oficial y se construirán ajustándose en un todo en forma y dimensiones a las que se especifican en los planos de aquella colección.

Las fábricas constituyentes de una distintas partes son las siguientes: mampostería ordinaria para los alientos, estribos, muros en ala,relleno de la boveda y timpano; ladrillos en los aristones, boquillas y cañón de la boveda, coronación de los muros en ala e imposta y hormigón hidráulico para la chapa del traveso de la boveda.

Todas estas fábricas se ajustarán en condiciones, composición y ejecución a lo preceptuado en el Pliego general de condiciones referente a caminos vecinales, con mortero nº 4 y hormigón nº 3.

Artículo 5º.

(a) El firme tendrá la forma que se detalla en los planos y se compondrá de una sola capa de veinte(20)centímetros de espesor en el centro y nueve(9)centímetros en los albardines. Estas dimensiones serán la que deberá tener el firme después de la consolidación artificial en la recepción.

(b) Encima de la piedra se extenderá una capa de recepción de tres(3)centímetros de espesor comprendiendo solo el ancho afirmado de cuatro(4)metros.

Artículo 6º.

Como se dice en el artículo anterior la consolidación consolidación del firme se efectuará artificialmente, bien por cilindro

... de ... de ... de ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

ordinario de vapor y si no disponer el Contratista de ellos, si no reunir condiciones convenientes a juicio del Ingeniero encargado, los facilitará la Administración, así como el material necesario de carros-cubas ordinarias, en el caso también de no disponer de estos últimos la Contrata.

Artículo 7º.

En el caso previsto en el artículo anterior el material que facilitará la Administración será uno de los dos siguientes: cilindros cuyas características se detallan a continuación y los carros-cubas ordinarios necesarios.

CILINDRO DE VAPOR

Peso en vacío-----	12,500 toneladas.
Idem en trabajo-----	12,500 id
Ancho del rodillo delantero-----	1,35 metros.
Idem trasero-----	0,45 id
Diámetro del rodillo delantero-----	1,15 id
Idem trasero-----	1,70 id
Deposito de agua-----	500 litros.
Capacidad carbonera-----	300 kilogramos.

CILINDRO ORDINARIO.

Peso de 3,500 a 5,000 toneladas en vacío y trabajo respectivamente.

Rodillo de 1,35 de longitud y 1,50 de diámetro.

CARROS-CUBAS

De madera tracción animal y capacidad de 0,400 a 0,500 metros cúbicos.

Artículo 8º

En la prestación al Contratista del material necesario para la consolidación del firme se cumplirán las condiciones siguientes:

CONDICIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN FACILITA

1ª.- En el caso de la entrega de vehículos de común acuerdo MATERIAL, entre el Ingeniero y Contratista un documento ó nota de entrega en que se hará constar la fecha y días calculados en trabajo del material, expresando detalladamente su tipo muy principalmente el diámetro de los ejes en el párrafo anterior por disponer de otro la Administración en la época de los trabajos, estado de conservación y cuantos detalles se juzgue necesarios á fin de exigir al Contratista al finalizar el trabajo el importe de desperfectos y limpieza que pudiera sufrir durante aquél.

2ª.- Se redactará también un presupuesto de gastos en el que figuren el transporte del material y sus accesorios desde el punto en que se halle hasta la obra y regreso al mismo punto tanto del material como del personal si este fuere de la Administración y los jornales por cada uno de los días que se ocupen en el trabajo que se habrá calculado aproximadamente y con carácter alzado, así como también una partida por exceso destinada á la limpieza y conservación durante el trabajo y para aquella al finalizar.

3ª.- El importe de este presupuesto será depositado por el Contratista en la Pagaduría de Obras públicas, recibiendo el correspondiente resguardo como garantía.

4ª.- Si el servicio se prolongare por mas días de los calculados, el Contratista sin necesidad de previo aviso hará un nuevo depósito por los días que se juzgue necesario, bien entendido que si no efectuarse se retirarán el material y personal si este fuere de la Administración, siendo responsable de no hacerse así el Auxiliar de la Jefatura encargado de la inspección de las obras.

5ª.- En el caso de prestarse material de tracción de vapor ó gasolina en condición precisa sea el personal de la Administración el encargado de su funcionamiento, cobrando todos sus jornales y dietas como si estuvieran al servicio de la misma y trabajando las horas establecidas por aquella, lo así

en el caso de tracción animal, que puede ser de la Adminis-

tracción ó elegido por el Contratista, no comprendiéndose en este caso en el presupuesto referido en el párrafo 2º la partida correspondiente á jornales que corra á cargo directo del Contratista.

6º.- Terminado el servicio para que se conceda el material y regresado á su almacén ó depósito y hechas las reparaciones y limpiezas que necesite, se formulará la cuenta de gastos con copia autorizada de los comprobantes, pasándole al Contratista y devolviéndole el material si lo hubiere.

7º.- Se dará por la Jefeatura cuenta á la Dirección general de cualquier accidente ó imprevisto de importancia que pudiere ocurrir durante el curso de este servicio.

8º.- La Administración es libre de toda responsabilidad de accidentes en el trabajo aun cuando el personal al de la Administración y quedando el Contratista para estos efectos considerado como Prestatario.

9º.- Esta prestación se efectuará siempre que la Administración, y por el mismo tiempo, no necesite el material y cualquier demora por dicha causa en su entrega, se computará como ampliación del plazo de ejecución.

A r t í c u l o 9º.

Podrá desvirtuarse al Contratista como obra más conveniente, siempre dentro de los órdenes que recibe del Jefe de Ingenieros y personal encargado, y con la actividad suficiente para que queden terminados en el plazo que fije el pliego de condiciones particulares.

A r t í c u l o 10º.

Esta única y definitiva, por no exigir ninguna obra

plazo de garantía, efectuándose aquella cumpliendo las
formalidades preceptuadas en el Pliego general de Con-
diciones referente a Caminos vecinales.

Badajoz 28 de Julio de 1.915.

El Ingeniero encargado.

Jose M. Lucetti

Examinado.

El Ingeniero Jefe.



[Signature]
[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Badajoz
D. D. de 1812

[Faint signature]

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Badajoz

PROVINCIA DE BADAJOZ
=====

PROYECTO
DE
CAMINO VECINAL
DE
ARROYO DE SAN SERVAN A LA CARRETERA
DE
MADRID A PORTUGAL
=====

ARTICULOS ADICIONALES DEL PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES DE DICHO

PROYECTO
=====

PROYECTO DE LEY

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

ARTICULOS ADICIONALES DEL PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES DEL PROYECTO
DE CAMINO VECINAL DE--ARROYO DE SAN SERVAN A LA CARRETERA DE MADRID A
PORTUGAL.

ARTICULO El remanente queda sujeto a las prescripciones del Capitulo V. de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y está obligado a cumplir la instrucción dictada por Real orden de 22 de Enero de 1.918, para la formalización de la contrata, siendo el plazo para constituir la fianza definitiva de siete días, a partir de la adjudicación, su cuantía del 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la obra subastada y la forma de su constitución en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes.

ARTICULO Queda obligado asimismo a pagar los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, o de cada una de las Provincias en donde radique la obra, y de presentar los recibos correspondientes al Ingeniero Jefe de Obras públicas junto con la carta de pago de la fianza definitiva.

ARTICULO La época de pago y de extender las relaciones valoradas a que se refieren los artículos 77 y 78 del pliego general de condiciones, serán en cada mes y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la Provincia donde radican las obras, con arreglo al Capítulo y Artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

ARTICULO Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la adjudicación.

ARTICULO El Contratista podrá desarrollar los trabajos en may or escala que le sea necesario para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrate, siendo la anualidad máxima para este contrato la que se fija en el Artículo de este pliego, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 81, del pliego general de condiciones concede al Contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

ARTICULO El Contratista se obliga a celebrar con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, el contrato que se determina el Real decreto de 20 de Junio de 1.908 y la Real orden de 24 de Enero de 1.908.

ARTICULO Las obras deberán quedar terminadas en--

ARTICULO La anualidad máxima a que se refiere el artículo , será de--

Madrid de de 1.91

El Director general.

ARTICULO 1.º El presente proyecto de ley tiene por objeto la reforma de la Ley de Enjuiciamiento de 1.º de Mayo de 1900, en lo que se refiere a la jurisdicción de lo penal, y a la organización del Poder Judicial en la ciudad de Madrid.

ARTICULO 2.º La jurisdicción de lo penal en la ciudad de Madrid será ejercida por el Tribunal de Justicia, compuesto de once magistrados, y por los Juzgados de lo Penal, que serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia.

ARTICULO 3.º El Tribunal de Justicia de la ciudad de Madrid estará compuesto de once magistrados, que serán nombrados por el Poder Judicial, y de los cuales uno será el Presidente, y los demás serán Vocales.

ARTICULO 4.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados.

ARTICULO 5.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 6.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 7.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 8.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 9.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 10.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 11.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 12.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 13.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 14.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 15.º Los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid serán de tres clases: de primera, segunda y tercera instancia, y estarán compuestos de uno o más magistrados. La competencia de los Juzgados de lo Penal de la ciudad de Madrid será la que se establece en el presente proyecto de ley.

